

268660



DECRETO N° 265

TEMUCO,

04 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Ord. N° 798 del 02.06.2014, que remite antecedentes para suscripción de Convenio "Programa Odontológico Integral", entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 2695 del 17.06.2014 que aprueba Modificación Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 20.05.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Odontológico Integral (C.Costos 32.14.00), suscrito el 20.05.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EAP/CFV/elp.

DISTRIBUCION:

- El Indicado.
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Registro	Mail	Vinculo	Web

748655

MINOTA N° 01

793



ORD.: N°  
ANT.: Artículo 65 letra (I) Ley N° 18.695  
MAT.: Remite antecedentes Autorización para suscripción Convenio Complementario de Salud.

TEMUCO, 02 JUN 2014

DE : SR. MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A : SR. RICARDO CELIS ARAYA  
PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONCEJO MUNICIPAL

1.- De acuerdo al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695; se solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de la modificación de convenio del Programa Odontológico Integral, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Autorización del Alcalde al Concejo de modificación de convenio del Programa Odontológico Integral, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- b) Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
- c) D.A. N° 79 de fecha 11.03.2014, que aprueba convenio citado, entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.
- d) Res. Exta. N° 641 del 06 de febrero del 2014, del SSAS, que aprueba convenio.

2.- Por lo tanto, se solicita autorización del Concejo Municipal para la suscripción de la respectiva Modificación de Convenio Programa Odontológico Integral, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



- CVF/MSF/EAP/elp.
- El Indicado.
  - Of. Partes Municipal.
  - Gestión Adm. Depto. Salud.
  - Archivo Depto. Salud.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
PARA SUSCRIPCIÓN MODIFICACION DE CONVENIO**

**"PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL  
A SUSCRIBIR CON SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR"**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, el Alcalde de la Comuna de Temuco solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de modificación de convenio del Programa Odontológico Integral, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO
<p>El Convenio considera la expansión de recursos.</p> <p>En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Integral.</p> <p>El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1190 del 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Res. Exta. N° 641 de fecha 06.02.2014 del S.S.A.S.</p> <p>Componente 1: resolución de especialidades odontológicas en APS (endodoncias y prótesis en APS)</p> <p>Componente 2: Acercamiento de la atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso (Clínicas Móviles)</p> <p>Componente 3: Promoción y prevención odontológica (Apoyo Odontológico CECOSF)</p> <p>Componente 4: Odontología Integral (Atención Odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas).</p>

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</b>	115.05.03.006.002.014 Centro costos 32.14.00
---	---

**PARTICIPANTES:**

UNIDAD SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE SALUD		
CONTRAPARTE	MONTO CONVENIO	TOTAL MODIFICACION	VIGENCIA
Servicio de Salud Araucanía Sur	\$109.976.812.-	\$124.580.572.-	01.01.2014 al 31.12.2014

Para mayor información, se adjunta: copia convenio inicial aprobado mediante D.A. N° 79 de fecha 11.03.2014. y Res. Exta. N° 641 de fecha 06.02.2014 del S.S.A.S.

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MMK/FPH

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral" con **Municipalidad de Temuco.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2695**

TEMUCO, **17 JUN 2014**

**VISTOS:**

- 1.- Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco.**
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de junio 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las partes con fecha 20 de mayo de 2014, celebraron una Modificación del Convenio para la ejecución del "Programa Odontológico Integral".

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- Decreto Nº 65 de 2014, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

**RESOLUCION:**

1.- **APRUEBASE** la Modificación Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco**, conforme al siguiente tenor:

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH

En Temuco, a 20 de mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director Suplente **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
OFICINA DE PARTES **4564**

FECHA ENTRADA **17 JUN. 2014**

F DOC Nº \_\_\_\_\_

RESPONDER ANTES DE \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron un convenio para la ejecución **PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**. Dicho convenio fue aprobado por Res. Exta. N° 641 de 6 de febrero de 2014.

**SEGUNDA:** Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, efectuándose la distribución de recursos para su ejecución mediante Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la expansión de recursos y adecuación en la ejecución del Programa referido para el presente año, con el fin de mantener la atención de los beneficiarios del programa, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

**CUARTO:** Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y OCTAVA en cuanto a definición de componentes, suma anual y única del convenio, meta de producto, monitoreo, evaluación y tipo de auditorías mandatadas:

**La cláusula tercera en donde dice:**

*"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas)"*

**Debe decir:**

*"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile" y Auditorías Clínicas)"*

**La cláusula cuarta en donde dice:**

*"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 109.976.812, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

**Debe decir:**

*"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."*

**La cláusula quinta en donde dice:**

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

**PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**

ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación fluor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	100%	170	\$ 24,585,910
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM	100%	120	\$ 17,354,760
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos JUNJI-INTEGRA	100%	10	\$ 1,446,230
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales	100%	15	\$ 424,380
<b>SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				<b>\$ 109,976,812</b>

**Debe decir:**

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación fluor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796

Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
<b>SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				<b>\$ 124,580,572</b>

La cláusula sexta en donde dice:

"A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x100	100%	50%	33,3%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual a menores de 20 años/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	15%	100%	33,3%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x100	100%	95%	33,3%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: *Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

-Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales MHER comprometidas}) \times 100$

-Medio de verificación: *REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:

Indicador: *N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER*

-Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de auditorías MHER realizadas} / N^{\circ} \text{ total de auditorías MHER comprometidas}) \times 100$

-Medio de verificación: *Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos."*

**Debe decir:**

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

**Tabla N° 1**

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	33,3%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	15%	100%	33,3%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	65%	33,3%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y en "Más sonrisas para Chile"	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
<b>SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR</b>			<b>DEPARTAMENTO JURIDICO</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

*Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

- *Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales MHER comprometidas) x 100*
- *Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

6. Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:

*Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

- *Fórmula de cálculo: (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile / Nº total de altas integrales Más sonrisas para Chile) x 100*
- *Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.*

7. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 7:

*Indicador: Nº total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER*

- *Fórmula de cálculo: (Nº total de auditorías MHER y Más sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas) x 100*
- *Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.*

**La cláusula octava en donde dice:**

*"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

**Debe decir:**

*"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y altas odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile" y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*

**QUINTO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

**SEPTIMO:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería del Dr. MILTON MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto Supremo N° 65 de fecha 21-03-2014, del Ministerio de Salud.

**2.-IMPÚTESE,** el gasto que irroque el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

**3.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

**ANOTESE y COMUNIQUESE**



**MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T. y P)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

13.06.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad
- Dpto. Atención Primaria (2)
- Dpto. Auditoría
- Dpto. jurídico
- Dpto. Finanzas
- Archivo

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MPN/FPH**

En Temuco, a 20 de mayo de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director Suplente **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 24 de enero de 2014 celebraron un convenio para la ejecución **PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**. Dicho convenio fue aprobado por Res. Exta. N° 641 de 6 de febrero de 2014.

**SEGUNDA:** Que el referido Programa ha sido aprobado por Res. Exta. N° 1190 del 18 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 531 del 22 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, efectuándose la distribución de recursos para su ejecución mediante Res. Exta. N° 1266 del 23 de diciembre de 2013 y modificado por Res. Exta. N° 560 del 06 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la expansión de recursos y adecuación en la ejecución del Programa referido para el presente año, con el fin de mantener la atención de los beneficiarios del programa, las partes han determinado por esta vez y en carácter excepcional modificar el convenio.

**CUARTO:** Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA**, **CUARTA**, **QUINTA**, **SEXTA** y **OCTAVA** en cuanto a definición de componentes, suma anual y única del convenio, meta de producto, monitoreo, evaluación y tipo de auditorías mandatadas:

**La clausula tercera en donde dice:**

*"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas)"*

**Debe decir:**

*"4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, Atención odontológica para Mujeres "Mas sonrisas para Chile" y Auditorías Clínicas)"*



**La clausula cuarta en donde dice:**

*“Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 109.976.812, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.”*

**Debe decir:**

*“Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 124.580.572, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.”*

**La clausula quinta en donde dice:**

“El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	META ANUAL	meta de producto	Total \$ convenio
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontologica en poblaciones de de difícil acceso	Clinicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación fluor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	100%	170	\$ 24,585,910
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM	100%	120	\$ 17,354,760
	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos JUNJI-INTEGRA	100%	10	\$ 1,446,230



	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales	100%	15	\$ 424,380
<b>SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				<b>\$ 109,976,812</b>

**Debe decir:**

"El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>PRODUCTO ESPERADO</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>meta de producto</b>	<b>Total \$ convenio</b>
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%	148	\$ 8,480,696
	Prótesis en APS	100%	260	\$ 15,874,040
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clinicas Dentales Móviles	20%	0	\$ 0
Promoción y prevención odontológica	Apoyo Odontológico en CECOSF , aplicación flúor barniz en CECOSF	15%	3	\$ 41,810,796
Odontología integral	Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (19 altas) + Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM (281 altas)	100%	300	\$ 43,386,900
	Altas odontológica integral para "Más sonrisas para Chile"	100%	100	\$ 14,462,300
	Auditorías clínicas de altas odontológicas integrales y "Más sonrisas para Chile"	100%	20	\$ 565,840
<b>SUB TOTAL DE PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL</b>				<b>\$ 124,580,572</b>

**La clausula sexta en donde dice:**

"A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

**TABLA Nº 1**



Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x100	100%	50%	33,3%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clinicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual a menores de 20 años/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100	15%	100%	33,3%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x100	100%	95%	33,3%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

### 5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: *Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

-Fórmula de cálculo: *(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas integrales MHER comprometidas) x100*



*-Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

**6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:**

*Indicador: N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER*

*-Fórmula de cálculo: (N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x100*

*-Medio de verificación: Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos."*

**Debe decir:**

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

**Tabla N° 1**



Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	33,3%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clinicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	20%	100%	No aplica
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	15%	100%	33,3%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	65%	33,3%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos y en "Más sonrisas para Chile"	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>



5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

*Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

- *Fórmula de cálculo: (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas integrales MHER comprometidas) x 100*
- *Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.*

6. Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:

*Indicador: Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)*

- *Fórmula de cálculo: (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile / N° total de altas integrales Más sonrisas para Chile) x 100*
- *Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.*

7. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 7:

*Indicador: N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER*

- *Fórmula de cálculo: (N° total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas) x100*
- *Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.*

**La clausula octava en donde dice:**

*"La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral."*



**Debe decir:**

*“La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur la licitación, adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la contratación de **AUDITORÍAS CLÍNICAS** de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos y altas odontológica Integral en mujeres “Más sonrisas para Chile” y otros insumos necesarios para el cumplimiento de ésta estrategia asociada al Programa Odontológico Integral.”*

**QUINTO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

**SEPTIMO:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería del Dr. MILTON MOYA KRAUSE, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto Supremo N° 65 de fecha 21-03-2014, del Ministerio de Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD**  
**TEMUCO**



**DR. MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR SUPLENTE**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA**  
**SUR**

